

ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL AL FOMENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 21 de marzo de 2017.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla 5 de abril de 2017



Fdo.: Ricardo Domínguez García-Baquero
El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA

TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LAS AYUDAS A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020

El capítulo IV del título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), referido a las Medidas de comercialización y la transformación, señala que las ayudas previstas en dicho capítulo deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP establece en su artículo 68 que se concederán ayudas a las medidas de comercialización y promoción, y en el artículo 69 a las actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Sobre la base de ese marco regulador, se dictó la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que consta de tres líneas de ayuda: línea 1: Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura; línea 2: Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura; y línea 3: Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Por su parte, la Orden de 9 de noviembre de 2016 convocó para el año 2017 las ayudas referidas, y determinaba las siguientes cuantías máximas, para la línea de ayuda «Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura»:

- 2017: 2.616.795 euros
- 2018: 1.663.691 euros

A esa convocatoria de ayudas se presentaron un total de 47 solicitudes que tras proceder a la correspondiente instrucción del procedimiento de concesión quedaron 32 solicitudes que cumplieran con los requisitos establecidos en la Orden, no obstante por el crédito disponible para esa convocatoria solo podrían atenderse 8 solicitudes con una inversión de 8,799,736,88 euros y una posible subvención de 4,399,868,44 euros, quedando numerosas solicitudes sin posibilidad de atender.

No obstante, en la referida Orden de 9 de noviembre de 2016 se recoge la excepcionalidad que permite el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, según el cual se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible.

Código:640xu759PFIRMA8pDsc0ajZ9CD2Vt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu759PFIRMA8pDsc0ajZ9CD2Vt	PÁGINA	1/2

En virtud de lo expuesto, el pasado 13 de marzo se dictó Orden (BOJA número 52, de 17 de marzo) por la que se daba publicidad al incremento de crédito disponible por la cuantía adicional que a continuación se detalla, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la línea de subvención «Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura»:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Incremento de crédito 2018
Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	1900120000G/71P/77300/00_G1353521G6_2016000356	6.420.728 €

Con este aumento de crédito disponible para resolver la convocatoria se podrán atender 17 solicitudes cuyos proyectos conlleven una inversión de 21.296,508,90 euros y una posible subvención de 10,648,254,45 euros

Teniendo en cuenta la repercusión que suponen dichas ayudas desde el punto de vista medioambiental, de la eficiencia en el uso de los recursos, del posible aumento de puestos de trabajo, la contribución a la cohesión territorial y la importancia que supone dicho incremento de 6.420.728 €, se considera oportuno y conveniente que su resultado sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno, sin que ello suponga trámite alguno por parte del mismo en orden a la autorización del gasto correspondiente a estas ayudas, ni de ningún otro relativo a su procedimiento de concesión.

Sevilla, 21 de marzo de 2017
 La Directora General de Pesca y Acuicultura

Margarita Pérez Martín

Código:640xu759PFIRMA8pDsc0ajZ9CD2Vt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	640xu759PFIRMA8pDsc0ajZ9CD2Vt	PÁGINA	2/2